

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 1.347/2017

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 7 de abril de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2017

BDNS (Identif.): 342407

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Línea 3. Desarrollo de Carreras Populares. Periodo noviembre 2016 a octubre 2017.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro. Cuantía

La cuantía máxima para la línea subvencionable asciende a la cantidad de 55.000 €.

Para el presente ejercicio 2017, la distribución de crédito será la siguiente:

Fuente de financiación: 341.23.1.480.00.

Clasificación Funcional del Gasto: Carreras Populares.

Importe: 55.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.